

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el procedimiento abreviado núm. 1236/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 1236/201, iniciado por demanda de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de doña Iluminada del Río Carmona contra el Servicio Andaluz de Salud, de fecha 18 de julio de 2019, donde la interesada reclama la cantidad de 20.073,68 euros, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la actuación y/o funcionamiento anormal del Servicio Andaluz de Salud, consecuencia del resultado del concurso oposición de Técnicos Especialistas de Laboratorio, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), por las cantidades salariales dejadas de percibir en el Centro de Transfusiones Sanguíneas de Granada, destino adjudicado, en relación con las que venía percibiendo en el Hospital Clínico San Cecilio de Granada, más los gastos originados por asesoramiento jurídico y los daños morales sufridos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la presentación de demanda contra el Servicio Andaluz de Salud, sobre Responsabilidad Patrimonial, registrado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada como Procedimiento Abreviado núm. 1236/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.